COMPROMISO

Entre el Instituto San Miguel, con domicilio en calle Monteagudo Nº341, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por su representante Legal Profesora Leonor Graciela Torres, en adelante el INSTITUTO por una parte y los abajo firmantes, cuyos datos constan al pie, en adelante los PADRES O TUTORES, por la otra parte, convienen en celebrar el presente COMPROMISO de acuerdo a las siguientes clausulas.

**PRIMERA**. Los PADRES, TUTORES, contratan libremente para el **periodo lectivo…………..** Los servicios educativos que brinda el INSTITUTO, a los que asistirá el alumno/a abajo indicado con detalle de nivel, curso, división respectiva.

**SEGUNDA**: Los PADRES O TUTORES, Y ALUMNOS/AS declaran conocer y respetar el acuerdo de convivencia vigente, cada una de las disposiciones, exigencias y responsabilidades previstas en el mencionado ACUERDO DE CONVIVENCIA interno del INSTITUTO.

**TERCERA**: El Instituto San Miguel es un instituto de gestión privada y se encuentra incorporado a la enseñanza oficial, debidamente autorizado como institución educativa y se lo individualiza bajo el código F-17 y SE – 1140. Tiene aporte estatal parcial y esta habilitado para impartir enseñanza de acuerdo a los programas oficiales y modalidades en los niveles, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, TERCIARIO PROFESORADOS, TERCIARIOS TECNICOS, POSTITULOS POR CONVENIOS Y POSTGRADO ARTICULADO CON UNIVERSIDADES.

**CUARTA**: El INSTITUTO se compromete a matricular al alumno aludido en condición de regular obligándose a impartir:

1-La enseñanza oficial correspondiente al nivel, turno, carrera, curso y división en el que se lo matricule al alumno.

2-La enseñanza del idioma ingles o portugués según corresponda. Computación, formación moral y ética en todos los niveles

3-Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio, se desarrollan en el Instituto.

**QUINTA**: EL COMPROMISO ES ANUAL. Se inicia con la matriculación y termina con la finalización del correspondiente periodo lectivo. Como signo de aceptación de estos derechos y obligaciones de las partes, acuerdan que al INSTITUTO le asiste, en forma unilateral e incausada, el DERECHO DE ADMISION. En consecuencia este COMPROMISO se firma SOLO PARA UN PERIODO LECTIVO.

**SEXTA**: los PADRES/ TUTORES se OBLIGAN PERSONALMENTE a abonar al Instituto por el alumno aludido al pie del presente convenio una **matrícula y diez cuotas mensuales y consecutivas de MARZO A DICIEMBRE** en concepto de retribución por el servicio de enseñanza prestado, al importe legalmente en vigencia al momento de efectuar el pago. El Instituto no percibe cuotas mensuales adicionales. La matrícula, la cuota inicial y/o posterior, podrán incrementarse o modificarse por las siguientes razones.

1-Variaciones de sueldos del personal docente y/o costos de los servicios públicos autorizados oficialmente

2-Incorporacion de nuevas prestaciones de servicios que modifiquen el servicio básico inicial de la enseñanza oficial

**SEPTIMA**: La **falta de pago de una o más cuotas consecutivas provocara la rescisión de este compromiso** por la **responsabilidad EXCLUSIVA de los PADRES/TUTORES** pudiendo el Instituto iniciar las correspondientes acciones de cobro por vía judicial. Así mismo la institución puede, previa notificación al padre/responsable, restringir las salidas extraprogramaticas a alumnos que estén en situación de morosidad sin perjuicio de recibir el alumno el normal dictado de clases.

**OCTAVA**: Convienen las partes que serán válidas todas las comunicaciones notificadas en los domicilios constituidos en este compromiso

**NOVENA**: El importe del Seguro Escolar es obligatorio. Es contratado por el INSTITUTO de acuerdo a las normativas en vigencia y deberá ser abonado por los `PADRES / TUTORES al momento de la matriculación o cuando se indique. Los servicios que el INSTITUTO presta NO INCLUYEN material didáctico, gastos de viajes de estudio y otros conceptos extracurriculares, cuyo cumplimiento son de carácter obligatorio.

**DECIMA**: Los reintegros de la matricula se realizaran cuando la misma este abonada en su totalidad, siempre que la solicitud del mismo se produzca con una semana de anticipación al inicio de las clases. El mismo sufrirá un descuento del 20% por gastos administrativos.

**DECIMA PRIMERA**: El instituto supone la aceptación plena del padre/madre/tutor del alumno a que el mismo pueda ser fotografiado o filmado a fin que pueda aparecer en publicaciones /filmaciones institucionales, aclarando que es deber del padre/madre/tutor informar por escrito una decisión en contrario. Asimismo queda expreso que el padre/madre/tutor autoriza a la Institución que su hijo/a reciba orientación psicológica/pedagógica que incluye valoración, citación a padres, y seguimiento en áreas como la socioemocional, académica o convivencial según la necesidad del estudiante. Dichas intervenciones pueden realizarse en horarios de clases durante la jornada escolar, en actividades de jornadas extendidas y/o extracurriculares.

**San Miguel de Tucumán…… de…………………. de 20…….**

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO/A: ..............................................................................................................................

DNI ………………………………………………………………………….NIVEL…………………………. TURNO…………..….… CARRERA………………….………………….……….CURSO………………. DIVISION…………………….

APELLIDO Y NOMBRE (PADRE/MADRE/TUTOR): ………………………………………………………………………………..

DNI………………………………………..TEL………………………………DIRECCION…………………………………….………

………………………………………….. ………………………………………………… …………………………..

 Rep Legal Padre/Madre/Resp Legal Alumno/a